



AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES

ANUNCIO de 28 de agosto de 2025 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2025081468)

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo	Estudio de Detalle
Sector afectado	MANZANA 74744 Ref. catastral: 7474401TK9377S0001TG Ref. catastral: 7474406TK9377S0001RG
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias
Motivación	Con el fin de regular la manzana y las alineaciones ya consolidadas
Calificación del suelo	Urbano
Clasificación del suelo	Zona de ordenación 5 Residencial de Colonización Catálogo de protección de las Normas Subsidiarias, en la ficha P-4, conjunto urbano de Pueblonuevo de Miramontes

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pueblonuevo de Miramontes, 28 de agosto de 2025. La Alcaldesa Presidenta, TANIA CASTAÑO RUFO.